 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08 Versión : 01
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		Fecha : 2019-10-18 Página : 2 de 10

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que regule los lineamientos para el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de contratación sujeta a modalidad, para el cálculo del reintegro del beneficio de quinquenio o asignación personal, de aquellos trabajadores que cuenten con sentencia favorable en calidad de Cosa Juzgada, que haya declarado la desnaturalización de dichos contratos modales, suscritos durante los primeros años de labor en SENATI.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento tiene alcance al personal Instructor con contrato de trabajo a plazo indeterminado, que cuente con sentencia favorable en calidad de Cosa Juzgada, que haya declarado la desnaturalización de los contratos sujetos a modalidad suscritos durante los primeros años de labor en SENATI.


## 3. DEFINICIONES

- **Sentencia en calidad de Cosa Juzgada:** Es la Sentencia consentida o ejecutoriada que pone fin a un proceso judicial iniciado por un personal instructor de la institución, contra la cual no cabe ningún medio de impugnación y se ejecuta en lo que haya ordenado.
- **Asignación Personal o Quinquenio:** Es la bonificación mensual equivalente al 5% de la remuneración básica total por cada 5 años de servicios prestados a la institución en forma continua o alternada, otorgada al personal sindicalizado mediante convenio colectivo.
- **Quinquenio:** Es una asignación otorgada anualmente equivalente al 5% de 15 remuneraciones básicas por cada 5 años de servicios continuos, conforme a la vigente Política Salarial de Compensaciones y Beneficios Económicos.
- **Convenio de transacción extrajudicial:** Documento mediante el cual las partes se otorgan concesiones recíprocas para poner fin a una eventual controversia.
- **Desistimiento de la pretensión:** Es el acto procesal por el cual el trabajador demandante, se desiste de su pretensión de reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de servicios, para calcular el record de servicios para acceder al beneficio de asignación personal o quinquenio y reintegro correspondiente.

## 4. DOCUMENTOS A CONSULTAR

- Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (Resolución Ministerial N° 010-93-JUS) y normas modificatorias.
- Ley N° 26636 – Ley Procesal del Trabajo.
- Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Acta de Negociación Directa 1993/1994
- Política Salarial de Compensaciones y Beneficios Económicos (vigente a la fecha de la presentación de la solicitud)



 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08 Versión : 01
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		Fecha : 2019-10-18 Página : 3 de 10

## 5. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia de Recursos Humanos, con el soporte de la Gerencia Legal, será responsable de la atención, revisión y cálculo del monto a pagar en caso el trabajador cumpla con lo dispuesto en el presente procedimiento. La Gerencia de Recursos Humanos, procederá a gestionar la planilla respectiva, para abonar el diferencial que corresponda a cada trabajador calificado de forma positiva, previa suscripción del convenio de transacción extrajudicial.
- Los Directores Zonales, serán los responsables de gestionar las solicitudes presentadas por los trabajadores de sus respectivas Direcciones Zonales, las cuales deberán remitirse a la Gerencia de Recursos Humanos para su debida atención. Asimismo, remitirán la información requerida por la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal para la adecuada evaluación de lo solicitado y autorización de pago.

## 6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1. Requisitos para acogerse al beneficio:


6.1.1. Los requisitos que se deben cumplir para acceder al reintegro de la asignación personal o quinquenio son los siguientes:

- Tener sentencia favorable con calidad de cosa juzgada que establezca la desnaturalización de sus contratos sujetos a modalidad suscritos durante los primeros años de servicio y el reconocimiento de la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado.
- Declaración Jurada, declarando no contar con proceso judicial en giro cuya pretensión es el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de servicio para el cálculo del beneficio del quinquenio o asignación personal y reintegro correspondiente - Anexo B. Quienes tengan proceso en giro, deberán presentar el cargo de presentación del escrito de desistimiento de la pretensión.
- Suscribir la Transacción Extrajudicial, cuyo formato forma parte del presente procedimiento Convenio de Transacción Extrajudicial - Anexo C, cuyo objeto es reconocer los meses de enero de los primeros años de su contratación sujeta a modalidad como período computable para el otorgamiento del reintegro de asignación personal o quinquenio.

### 6.2. Presentación de la Solicitud:

6.2.1. El personal que se encuentren dentro del alcance del presente procedimiento deberá presentar Formato de Solicitud de Reintegro de Asignación Personal o Quinquenio - Anexo A adjuntando copia simple de las sentencias expedidas en el proceso judicial en el cual se reconoce a favor del trabajador solicitante la desnaturalización de sus contratos sujetos a modalidad y el reconocimiento de la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado.



 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08 Versión : 01
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		Fecha : 2019-10-18 Página : 4 de 10

6.2.2. Las Direcciones Zonales remitirán el Formato de Solicitud de Reintegro de Asignación Personal o Quinquenio presentado por los trabajadores solicitantes con la documentación requerida a la Gerencia de Recursos Humanos para su debida atención.

### 6.3. Evaluación de la Solicitud:

6.3.1. Recepcionada la documentación remitida por las Direcciones Zonales, la Gerencia de Recursos Humanos verificará la información presentada y el cumplimiento de los requisitos para el pago del Reintegro de Asignación Personal o Quinquenio, adjuntando la liquidación conteniendo la proyección del pago integral.

6.3.2. La Gerencia Legal, evaluará la documentación remitida por la Gerencia de Recursos Humanos, a efectos de verificar la calidad de Cosa Juzgada en las sentencias judiciales remitidas, con la finalidad de emitir el Informe legal de procedencia o improcedencia del pago solicitado. Asimismo, verificará la conformidad del desistimiento de la pretensión, en los casos que corresponda.

6.3.3. Cuando se declare procedente la solicitud, la Gerencia Legal remitirá el Informe legal a la Gerencia de Recursos Humanos, adjuntando el Acta de Transacción Extrajudicial para la debida suscripción del solicitante y del Director Zonal. Luego de ello, la Gerencia de Recursos Humanos programará el reintegro que corresponda según la oportunidad de la planilla mensual.

### 6.4. Disposición Final


Para el reconocimiento y pago del Reintegro de Asignación Personal o Quinquenio, no se considerarán las remuneraciones históricas. Se tomará como base de cálculo, la remuneración vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Este reintegro, tiene carácter cancelatorio respecto de los intereses legales y beneficios laborales que pudieran generar su reconocimiento.

Los reintegros que correspondan cancelar a quienes se acojan al presente procedimiento, se efectuarán en la forma y modo que estén regulados en el Convenio Colectivo o la Política Salarial de Compensaciones y Beneficios Económicos vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud, según corresponda a cada solicitante.

### 7. REGISTROS

- Formato de Solicitud de Pago de Reintegro de Asignación Personal o Quinquenio.
- Declaración Jurada declarando no contar con proceso judicial en giro o sentencia favorable cuya pretensión es el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de servicio para el cálculo del beneficio del quinquenio o asignación personal.
- Formato de Convenio de Transacción Extrajudicial.




 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08 Versión : 01
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		Fecha : 2019-10-18 Página : 5 de 10

**8. ANEXOS**

- **Anexo A:** Formato de Solicitud de Pago de Reintegro de Asignación Personal o Quinquenio.
- **Anexo B:** Declaración Jurada declarando no contar con proceso judicial en giro o sentencia favorable cuya pretensión es el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de servicio para el cálculo del beneficio del quinquenio o asignación personal.
- **Anexo C:** Formato de Convenio de Transacción Extrajudicial.



 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08 Versión : 01
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		Fecha : 2019-10-18 Página : 6 de 10

**Anexo A**

**Formato de Solicitud de Reintegro de Asignación Personal o Quinquenio.**

(ciudad) ....., .... de ..... de 20...

**Señor**  
**Director Zonal**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Yo, ..... identificado/a con D.N.I. .... y con Número de ID de trabajador/a ....., con domicilio en: ..... distrito....., departamento ..... y provincia de ....., con el debido respeto me presento y expongo:

Que, el/la suscrito tiene ..... años de servicios en la institución, habiendo laborado como Instructor/a de la DZ/CFP/UCP/ ....., desde el .../ /..... hasta .../ /....., periodo por el cual se ha reconocido judicialmente la desnaturalización de mi contratación sujeta a modalidad durante los .... primeros años de contratación, de conformidad con la sentencia de fecha ..... expedida por el/la ..... Juez/Sala Laboral de ....., con Expediente N° ....., la cual tiene la calidad de cosa juzgada. Por lo expuesto, solicito a Ud. disponga el pago del reintegro de la asignación personal o quinquenio, generados por los meses de enero no considerados para el cálculo de dicho beneficio.

Para tal efecto adjunto a la presente la siguiente documentación<sup>1</sup>:


1. Documento Nacional de Identidad.
2. Sentencia de primera y segunda instancia, que declare de manera expresa o implícita la desnaturalización de la contratación sujeta a modalidad y el reconocimiento de la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado.
3. Declaración Jurada del/ de la solicitante de no tener proceso judicial en giro respecto al pago de reintegros de quinquenios solicitados. / Cargo de presentación del escrito de desistimiento de la pretensión, obligatorio para aquellos trabajadores que sí tengan proceso en giro.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**NOMBRE Y DNI DE TRABAJADOR**

<sup>1</sup> Conforme a ley, la entrega de información falsa al empleador con la intención de causarle perjuicio u obtener una ventaja es una falta grave sancionable con el despido.

 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08 Versión : 01
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		Fecha : 2019-10-18 Página : 7 de 10

**Anexo B**

**Declaración Jurada de no tener proceso judicial en giro solicitando el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de servicio y reintegro del beneficio del quinquenio o asignación personal**

**DECLARACION JURADA**

Yo, ..... Identificado/a con D.N.I N° ....., en calidad de (cargo actual) .....DZ/CFP/UCP/ ....., con domicilio para este efectos en ....., distrito de ....., departamento de.....y provincia de....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener proceso judicial en giro seguido contra SENATI sobre el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de servicio y reintegro del beneficio del quinquenio o asignación personal.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad declaro haber incurrido en delito CONTRA LA FE PÚBLICA - FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, que sanciona la ley mediante el artículo 427° del Código Procesal Penal, y sin perjuicio de la sanción disciplinaria que la legislación laboral prevé ante la entrega de información falsa al empleador con la intención de causarle perjuicio u obtener una ventaja.


En señal de conformidad suscribo el presente documento.

(ciudad) ....., .... de ..... de 20...




Huella digital

\_\_\_\_\_  
**Nombre de Trabajador**  
D.N.I N° .....

 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08
		Versión : 01
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		Fecha : 2019-10-18
		Página : 8 de 10

**Anexo C**

**Convenio de Transacción Extrajudicial**

Conste por el presente documento, de Convenio de Transacción Extrajudicial, que celebran de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL – SENATI-**, con R.U.C. N° 20131376503, con domicilio real ....., distrito de ....., provincia y departamento de ....., debidamente representado por su Director Zonal ....., identificado con D.N.I N° ....., a quien en adelante se le denominará **EL SENATI**; y, de la otra parte, el señor/a ..... debidamente identificado/a con DNI N° ....., a quien en adelante se le denominará **EL/LA TRABAJADOR/A**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**


- EL/LA TRABAJADOR/A**, se desempeñó como ..... del/la DZ/CFP/UCP ..... desde el ..... hasta ..... bajo la suscripción de contratos sujetos a modalidad. A partir del ....., el SENATI en ejercicio de su Poder de dirección varió su contratación a plazo indefinido.
- Con fecha ..... **EL/LA TRABAJADOR/A**, interpuso demanda de ..... contra **SENATI** ante el .... Juzgado ..... sobre ....., obteniendo sentencia favorable que reconoce la desnaturalización de su contratación sujeta a modalidad y que a la fecha tiene la calidad de cosa juzgada.
- EI/LA TRABAJADOR/A** solicita a **SENATI** el pago el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de su contratación, a efectos que dichos meses se consideren para el cálculo y pago del beneficio de asignación personal o quinquenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - CONCESIONES RECÍPROCAS Y ACUERDO TOTAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 1302° del Código Civil, a fin de evitar el inicio de cualquier acción como consecuencia de los hechos descritos en la cláusula primera y solucionar toda controversia que pueda derivarse de los mismos, las partes, haciéndose mutuas concesiones recíprocas, deciden voluntariamente arribar al presente Acuerdo Transaccional, el mismo que tendrá el carácter de Cosa Juzgada, en los términos y condiciones siguientes:

- EL/LA TRABAJADOR/A**, reconoce que, en su proceso judicial referido en la Cláusula Primera, NO demandó a **EL SENATI**, de forma expresa, el reconocimiento de los meses de enero de los primeros años de servicio, como base de cálculo para el cómputo de 5 años para acceder al beneficio de quinquenio o asignación personal.
- EL SENATI**, sin estar obligado por mandato judicial, se compromete a considerar los meses de enero de los primeros años de su contratación sujeta a modalidad, con la finalidad que estos meses sean considerados para efectos del cálculo de reintegro del beneficio de asignación personal o quinquenio. Para efectuar el pago de los reintegros que pudieran corresponder, no se considerará las remuneraciones históricas. Se considerará como base de cálculo la remuneración básica vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
- EL/LA TRABAJADOR/A**, se compromete a no iniciar proceso judicial que contenga como pretensión lo que es materia de la presente transacción. Asimismo, considerando que el reintegro



 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-08 Versión : 01 Fecha : 2019-10-18 Página : 9 de 10
<b>RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO</b>		

se va efectuar considerando como base de cálculo la remuneración básica vigente, acepta que dicho monto incluye intereses legales y beneficios laborales colaterales.

**CLÁUSULA TERCERA. – DE LA RENUNCIA DE LAS PARTES**

Las partes dejan expresa constancia que esta transacción contiene concesiones recíprocas, que no afecta el orden público, derechos irrenunciables ni las buenas costumbres, y resuelve en definitiva las controversias y/o discrepancias que hayan surgido o puedan surgir entre las partes, con relación y/u ocasión de los hechos descritos en la cláusula primera.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1303° del Código Civil, las partes renuncian a cualquier acción que tengan una contra otra sobre el objeto de la presente transacción extrajudicial y los hechos detallados en la cláusula primera, incluyendo, cualquier pretensión tendiente a cuestionar los acuerdos contenidos en esta última u obtener algún tipo de resarcimiento como producto de la misma.

**CLAÚSULA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta en primer término, mediante el trato directo, en caso contrario se someten a los Juzgados Laborales de la Corte Superior donde labore.

**CLÁUSULA QUINTA. - APLICACIÓN SUPLETORIA**

En lo no previsto en el presente Acuerdo Transaccional, las partes se someten a lo establecido por el Código Civil y demás normas legales del sistema jurídico que resulten aplicables observando las reglas de la BUENA FE que deben prevalecer como principio rector en todos los acuerdos.

El presente documento constituye el único acuerdo válido y vigente entre las partes, debiendo prevalecer lo aquí establecido sobre cualquier pacto, conversación, comunicación electrónica o acuerdo anterior que pueda haber existido entre las partes. En ese sentido, el presente documento recoge y contiene el único acuerdo existente entre ellas.

Si alguna de las cláusulas o acápites contenidos en este documento fuesen declarados nulos o inaplicables, éstos no afectarán al resto del documento que conservará plena eficacia y valor legal para las partes intervinientes.

**CLÁUSULA SEXTA. - DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos del presente Acuerdo Transaccional, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

En señal de absoluta conformidad, ambas partes firman el presente documento en dos (02) ejemplares.

(ciudad), ..... de 20...







## RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-08

Versión : 01

Fecha : 2019-10-18

Página : 10 de 10

### RECONOCIMIENTO DE MESES DE ENERO PARA EL REINTEGRO DE ASIGNACIÓN PERSONAL O QUINQUENIO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ZONAL  
SENATI

\_\_\_\_\_  
Nombre de Trabajador  
D.N.I N° .....

